



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El cobro realizado por los médicos de aranceles diferenciados, y

CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los casos no se entregan recibos por dicho pago.

Que hay obras sociales que realizan el reintegro de los mismos siempre y cuando se presente el correspondiente recibo.

Que atento a los montos que se cobran, hay afiliados a obras sociales que no pueden afrontar dicho gasto.

Que al no extenderse el recibo de pago correspondiente por parte de los profesionales de la salud, las obras sociales no realizan el reintegro correspondiente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 127/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP),
----- quiera tener a bien informar el mecanismo de facturación que llevan adelante los profesionales de la salud, como así también las clínicas y policlínicas correspondientes.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítese a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), tenga
----- a bien informar si se han llevado adelante controles y/o inspecciones en relación al artículo 1° del presente.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----

CARLOS HERNAN D'ELIA
PRO SECRETARIO



AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE